



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Departamento
Administración y Finanzas
RMM/JVV/JDH

REF: AUTORIZA GASTO/PAGO PASAJES AEREOS INTERNACIONALES A BECARIOS A OIM COMO SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1168**

SANTIAGO, **30 DIC 2014**

VISTO:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. Nº491 de 1971 del Ministerio de Educación; D.L. Nº 668 de 1974; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014; Decreto Afecto Educación Nº328/2014; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. Nº250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Las resoluciones exentas Nº 923 del 22.03.2010 y Nº 2492 del 15.06.2010, mediante las cuales se aprueban respectivamente el "Acuerdo de Colaboración Específico entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM CHILE)" y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la "Modificación al Acuerdo de Colaboración Específico", en calidad de instrumentos que contienen la historia fidedigna de los acuerdos pactados entre las Partes, ex antes de la dictación de la Resolución Afecta Nº 52 del 06.09.2010, Tomada Razón el 26.10.2010, que aprueba los acuerdos antes citados, para los efectos de los pasajes aéreos y traslado de becarios al extranjero, de acuerdo a los Programas de Becas de CONICYT autorizados por Ley de Presupuestos del Sector Público y su modificación;
2. La cooperación mancomunada de las Partes que permite facilitar y optimizar la gestión de traslado de becarios, a cargo o bajo la administración de CONICYT; desde y hacia el extranjero, sin por ello contravenir los acuerdos vigentes que en esta materia existen con las distintas agencias de viajes en Convenio Marco, licitadas de acuerdo a la Ley Nº 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, atendido que el presente instrumento se trata de un "Acuerdo de Colaboración" que no se rige por la ley 19.886 y su reglamento;
3. La colaboración recíproca a sus fines que existe entre CONICYT y OIM, órgano que no tiene fines de lucro, calidad jurídica que configura la exención a lo dispuesto en el artículo Nº 1 de la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, en cuanto el otorgamiento de pasajes a CONICYT para becarios no se trata de una compraventa, en este caso, por cuanto no existe lucro, ni cobro de comisiones, como asimismo, no se genera cobro de IVA, lo cual importa ahorro de costos, sin perjuicio que en determinados destinos específicos/países la OIM no proporciona pasajes por tener valores de mercado usuales, en que no ocurriría rebaja de costos de pasajes ya citada;
4. Los certificados de solicitud de pasajes emanado de la Unidad de Seguimiento del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, por el cual, solicita aprobar la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes mediante convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, según el desglose y detalle taxativo (anexo 1);



5. Las siguientes facturas exentas emanadas de OIM:

N° Factura	Monto Total	Anexo N°
101_2014	\$ 927.309	Anexo 3
102_2014	\$ 1.533.920	Anexo 4
103_2014	\$ 7.137.747	Anexo 5
107_2014	\$ 924.266	Anexo 6
108_2014	\$ 7.174.368	Anexo 7
111_2014	\$ 997.539	Anexo 8
112_2014	\$ 10.064.246	Anexo 9
116_2014	\$ 553.626	Anexo 10
117_2014	\$ 5.026.474	Anexo 11
118_2014	\$ 1.462.637	Anexo 12
120_2014	\$ 3.058.150	Anexo 13
121_2014	\$ 3.465.537	Anexo 14
125_2014	\$ 5.649.228	Anexo 15
129_2014	\$ 3.363.331	Anexo 16
130_2014	\$ 3.687.955	Anexo 17
139_2014	\$ 1.357.178	Anexo 18
140_2014	\$ 1.542.653	Anexo 19
144_2014	\$ 4.578.475	Anexo 20
147_2014	\$ 715.517	Anexo 21
148_2014	\$ 137.310	Anexo 22
151_2014	\$ 2.119.384	Anexo 23
152_2014	\$ 1.026.432	Anexo 24
155_2014	\$ 784.112	Anexo 25
158_2014	\$ 1.769.946	Anexo 26
159_2014	\$ 13.355.489	Anexo 27
160_2014	\$ 1.384.790	Anexo 28
163_2014	\$ 8.019.777	Anexo 29
166_2014	\$ 7.345.802	Anexo 30
167_2014	\$ 1.195.320	Anexo 31
168_2014	\$ 8.666.336	Anexo 32
169_2014	\$ 834.124	Anexo 33
173_2014	\$ 14.872.428	Anexo 34
174_2014	\$ 11.467.719	Anexo 35
175_2014	\$ 2.366.626	Anexo 36
176_2014	\$ 2.066.085	Anexo 37
28_2014	\$ 1.214.857	Anexo 38
29_2014	\$ 995.109	Anexo 39
30_2014	\$ 8.152.434	Anexo 40
32_2014	\$ 880.105	Anexo 41
34_2014	\$ 6.134.684	Anexo 42
36_2014	\$ 1.849.605	Anexo 43
38_2014	\$ 3.484.853	Anexo 44
39_2014	\$ 11.973.296	Anexo 45
40_2014	\$ 1.103.725	Anexo 46
41_2014	\$ 1.729.336	Anexo 47
44_2014	\$ 4.477.138	Anexo 48
46_2014	\$ 2.476.184	Anexo 49
48_2014	\$ 4.582.630	Anexo 50
50_2014	\$ 990.209	Anexo 51
51_2014	\$ 6.770.997	Anexo 52



52_2014	\$ 1.320.314	Anexo 53
54_2014	\$ 1.693.370	Anexo 54
56_2014	\$ 3.055.158	Anexo 55
57_2014	\$ 2.273.755	Anexo 56
58_2014	\$ 2.816.461	Anexo 57
60_2014	\$ 8.973.273	Anexo 58
61_2014	\$ 1.948.615	Anexo 59
62_2014	\$ 1.147.151	Anexo 60
65_2014	\$ 584.155	Anexo 61
66_2014	\$ 3.155.106	Anexo 62
69_2014	\$ 4.204.873	Anexo 63
70_2014	\$ 6.304.233	Anexo 64
73_2014	\$ 5.019.263	Anexo 65
74_2014	\$ 5.358.356	Anexo 66
76_2014	\$ 809.011	Anexo 67
79_2014	\$ 16.819.713	Anexo 68
80_2014	\$ 4.357.100	Anexo 69
82_2014	\$ 4.676.352	Anexo 70
86_2014	\$ 4.774.407	Anexo 71
87_2014	\$ 5.647.975	Anexo 72
88_2014	\$ 1.086.702	Anexo 73
89_2014	\$ 1.173.331	Anexo 74
94_2014	\$ 8.682.132	Anexo 75

6. La suma total de \$293.327.804.-, corresponde al pago de pasajes de becarios y dependientes del mismo. En consecuencia, debe entenderse que la suma total citada, obedece al pago de 73 facturas individualizadas en considerando anterior y de 266 pasajes aéreos, cuyo desglose y detalle da cuenta el anexo N° 1 de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Apruébase la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes de los mismos, a la Organización Internacional para las Migraciones, con representación en Chile, domiciliada en la comuna de Providencia, calle Matilde Salamanca N° 736, piso 4, RUT 59.002.150-4, según el desglose y detalle taxativo indicado en el considerando N° 5 de la presente resolución, por concepto de pasajes, cuya sumatoria total es de **\$293.327.804.-** (doscientos noventa y tres millones trescientos veintisiete mil ochocientos cuatro pesos), exentos de IVA.

2. Téngase en calidad de listado nominativo y oficial de los becarios y dependientes beneficiados, el anexo 1, sin perjuicio que en cada uno de los certificados adjuntos se encuentra el detalle de la calidad de titular de la beca y dependiente, tramo del viaje y como asimismo, el desglose del costo por persona, según factura y listado de la misma.

3. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y el servicio prestado. Para el pago se deberá adjuntar:

- i. Guía de Recepción Conforme firmada por la Coordinadora de Control de Gestión del Programa de Capital Humano Avanzado, según correo electrónico de fecha 18.04.2014 de la Directora de dicho Programa (anexo 2), y
- ii. Resolución totalmente tramitada que dispone el pago a la OIM,

4. Transfiérase electrónicamente la suma de **\$293.327.804.- (doscientos noventa y tres millones trescientos veintisiete mil ochocientos cuatro pesos)**, exentos de IVA a la cuenta corriente N° 159-52426-01, Banco de Chile, del Titular OIM, RUT 59.002.150-4.

5. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a la cuenta **24.01.221 Becas CONICYT** del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	30-12-14
ITEM	2401221
CICOSTO	Becas
	V°B°



F. S. Brieva
FRANCISCO BRIEVA R.
PRESIDENTE
CONICYT *

Anexos:

- 1-Listado passajes y cobros.
- 2-Correo electrónico de fecha 18.04.2014 de la Directora PFCHA
- 3-Facturas OIM

Distribución:

- Programa Formación de Capital Humano Avanzado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes